



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5751

17/03/2024

17270

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

Respecto de la pregunta de referencia, cabe señalar que el Gobierno ya contestó la pasada legislatura, con ocasión de la iniciativa con número de expediente 184/35196 de su Señoría, remitida al Congreso de los Diputados el 16 de marzo de 2021 (nº registro 100916), que *“todas las actuaciones de la Abogacía del Estado en el procedimiento judicial de reclamación del Pazo de Meirás se han ajustado a criterios técnico-jurídicos. En concreto, la delimitación e identificación del objeto se ha limitado a la parcela catastral 001800100NJ50B0001HR. Esa delimitación se realizó considerando el Decreto 299/2008, de 30 de diciembre, por el que se declaran bien de interés cultural, con la categoría de sitio histórico, las Torres de Meirás, situadas en el término municipal de Sada, en la provincia de A Coruña (BOE del 28 de febrero de 2009)”*.

En ese sentido, las previsiones del Gobierno actualmente se centran, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, en promover las iniciativas necesarias para la investigación de las incautaciones producidas por razones políticas, ideológicas, de conciencia o creencia religiosa durante la Guerra y la Dictadura y, en particular, la realización de una auditoría de los bienes expoliados en dicho periodo.

Madrid, 30 de abril de 2024